

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio MT/SM/0002/2024 y anexos de quien se ostenta como Síndica del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo.	18840

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales el oficio y anexos de la Síndica Municipal de Tulum, Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, designando delegados, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, no ha lugar a acordar favorablemente el domicilio que indica en el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno para oír y recibir notificaciones en la sede de este Alto Tribunal, tampoco ha lugar a acordar de conformidad respecto a tener el correo electrónico, toda vez que dicho medio no se encuentra regulado en la Ley Reglamentaria de la materia.

Respecto al desahogo del requerimiento formulado en autos, la promovente remite copia certificada del oficio MT/SM/0001/2024 de cuatro de octubre de la presente anualidad, **dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** por el que indica que de conformidad con el artículo 20 Bis 5, fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente², convoca a

¹ De conformidad con la documental que para su efecto exhibe y en términos de la normatividad siguiente:
Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo
Artículo 92. A la persona titular de la Sindicatura Municipal le corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: [...]
V. Ser la persona Apoderada Jurídica del Ayuntamiento ante instancias judiciales en los que el Municipio sea parte; [...].
Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.
Artículo 22. La o el Síndico Municipal es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar el adecuado funcionamiento de la Hacienda Municipal y de la conservación del patrimonio municipal, así como de llevar la representación jurídica del Ayuntamiento ante las autoridades, tanto judiciales como administrativa, ya sean del orden federal, estatal como municipal.

² **Artículo 20 BIS 5.** Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, serán determinados en las leyes de las entidades federativas en la materia, conforme a las siguientes bases: [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2021

participar en la reunión para acordar el programa de trabajo que se llevará a cabo con el fin de determinar lo relativo al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum, Quintana Roo, aplicable a las unidades de gestión territorial cuya invalidez se declaró en la sentencia dictada en el presente asunto.

En ese sentido, se tiene al Municipio de Tulum de la referida entidad desahogado el requerimiento efectuado en autos, por tanto, queda sin efectos el apercibimiento formulado.

Requerimiento. En consecuencia, se requiere al **Poder Ejecutivo Federal**, por conducto de quien legalmente lo represente, para que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe si ya recibió el requerimiento del Municipio de Tulum para iniciar los contactos y gestiones necesarias con el objetivo de coordinarse con aquel municipio y determinar, dentro de los criterios, lineamientos y estrategias ya establecidos en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano Sustentable de Tulum, los que serán aplicables para las unidades de gestión territorial de referencia.

En ese sentido, se requiere a la citada autoridad para que remita a este Alto Tribunal copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la citada normativa Reglamentaria.

El desahogo del anterior requerimiento también podrá hacerse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Finalmente, debido a la voluminosidad de las diversas constancias que integran este asunto, con la promoción de cuenta fórmese el **tomo II del expediente principal**.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan

V. Cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida, competencia de la Federación, o parte de ella, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y los Gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda;

los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 68/2021**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.** CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T22:09:34Z / 22/01/2025T16:09:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		42 78 11 9d 7c f1 d5 d6 30 c0 82 2f 81 16 c0 7a 49 4f 39 64 a9 26 96 3f 03 c8 b4 05 b5 c4 41 1f 3e ef 52 51 89 60 c6 10 a5 fe 25 df 9e 94 ba 04 63 50 dc f9 4c 13 28 32 e5 31 15 7c 83 55 d2 bf f4 a3 22 88 60 c2 25 37 0c 58 3c bf 7e 21 42 fc 15 21 61 74 83 58 2c eb 3b 38 61 f1 ac 32 7b 56 99 14 38 5c 0b 2f e0 33 7d 3d f9 dd 1f 70 76 f7 74 12 d7 69 ac 63 92 f1 cb 7b 9f f1 5d b1 5f bf 93 de da e7 4c 30 ca 29 fc 2c b7 a0 b7 f7 ec 0b 15 47 f0 26 fe 98 b0 da e6 39 c3 ea 0a 31 69 82 f5 43 b5 a3 6d fc 71 4b 06 00 4e 09 a9 24 43 68 d1 1b 48 1a 81 47 11 c4 22 5a ce 69 f9 85 23 d6 66 42 c6 61 ff 95 e7 83 32 21 aa 96 49 f3 84 78 95 c5 b6 d0 ea f8 ad 9f bf 24 d9 51 d6 80 df f0 67 d1 84 58 a8 71 b9 00 e8 26 1d a4 33 ec 23 ed a8 6e fb c8 99 26 da 50 08 09 74 59 91 74 b9 f2			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T22:09:03Z / 22/01/2025T16:09:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/01/2025T22:09:34Z / 22/01/2025T16:09:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8054332			
	Datos estampillados	8F2F3344AFF03FFF2CD42EBFA955E61B222044CB873AB0CFDD0EAD1ABA0587EB			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T20:27:00Z / 25/11/2024T14:27:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		04 75 1c 79 e2 d3 90 06 e0 0e 5f 6a 7b 03 e0 34 36 98 a4 a3 e7 ed f1 57 c8 ef 97 6b c3 9a f8 14 3e 66 bb 57 bc c9 f1 75 ab ce a0 dc b7 c0 fd 22 08 de 00 95 42 74 a3 ea 86 d7 85 2f ca d7 0c 21 97 52 60 cf 36 1d 69 00 39 a4 c3 bd 25 47 4f f3 c4 51 03 91 ea c1 a0 89 e0 e6 3a de e4 98 3f 95 11 e3 da 82 09 b6 25 e9 2f 1f 8e e8 d7 e0 bd db f1 66 b5 70 40 be 1d a0 38 70 df 7f fb fa 3d ac 32 f8 6e 51 93 19 1b 32 ca eb 89 b0 fb 51 98 84 37 06 87 6d e0 ec 8a 54 e2 28 b6 60 19 fd 11 17 a0 a5 d0 09 f1 b7 71 29 61 4f 1e d9 60 a4 34 3d b4 21 f8 00 05 fa b6 78 4b df a7 12 e2 4e 77 9e 6b 2a 05 fd 7c 31 82 e9 d5 55 9c 07 12 e8 f7 b8 2e 75 82 95 81 8f 91 11 bf f8 e8 0e 1e cd c8 a4 96 c4 38 5d 03 e0 b4 48 d5 dd f7 02 e0 be a2 48 f5 72 05 7d 5b a6 32 a8 48 a9 35 86 91 81 bd fa			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T20:27:36Z / 25/11/2024T14:27:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T20:27:00Z / 25/11/2024T14:27:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7832047			
	Datos estampillados	1B252B07BD206A4EB3EC6079E89BB69D9D3C420C0F2DAE8E4FCB506244DC3A2E			